

Ley No. 223-06 que concede una pensión del Estado en favor del señor Juan de la Rosa Melenciano.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 223-06

CONSIDERANDO: Que el señor **Juan de la Rosa Melenciano**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0275601-2, laboró, en la Dirección General de Salud Ambiental, desde el día 9 de agosto de 1956 hasta el año 2004, continuamente;

CONSIDERANDO: Que el señor **Juan de la Rosa Melenciano** ha desempeñado esta función pública desde hace 48 años ininterrumpidamente, y en la actualidad sigue desempeñando la misma función y por lo que es merecedor de ser jubilado por antigüedad en el servicio;

CONSIDERANDO: Que el tiempo de servicio se computará acumulando los años que haya trabajado en los diferentes organismos autónomos, descentralizados, de la administración pública.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno (1981), sobre el Régimen del Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los funcionarios y empleados públicos.

HA DADA LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), a favor del señor **Juan de la Rosa Melenciano**.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad;
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Enriquillo Reyes Ramírez,
Secretario

Pedro José Alegría Soto,
Secretario.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 224-06 que concede una pensión del Estado en favor del señor Miguel Angel Reyes Castillo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 224-06